

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 11 DE AGOSTO DE 1987

Nº 20.862

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 96 de 28 de julio de 1987, por la cual se otorga concepto favorable a la celebración de un Contrato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Aerolíneas Pacífico Atlántico, S.A. (APAIR).

Resolución Nº 97 de 28 de julio de 1987, por la cual se otorga una Autorización la Dirección General de Aeronáutica Civil y se toman otras medidas.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº 98 -JD- 20 de julio de 1987, por la cuales se autoriza a la Dirección de Aeronáutica Civil unos cobros.

Resolución Nº 099 -JD- de 20 de julio de 1987, por la cual se declara el Mes de enero mes de la Aviación Panameña.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 96

(De 28 de julio de 1987)

"Por la cual se otorga concepto favorable a la celebración de un Contrato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Aerolíneas Pacífico Atlántico, S.A. (APAIR)".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al Contrato de Arrendamiento que celebrará la Dirección de Aeronáutica Civil con la Sociedad Aerolíneas Pacífico Atlántico, S.A. (APAIR), con el propósito de dar en arrendamiento 38 espacios distribuidos en la siguiente forma:

a) Treinta y cuatro (34) espacios ubicados en el Aeropuerto Marcos A. Gelabert (Paitilla).

b) Un (1) espacio utilizado en el Aeropuerto Internacional Manuel Niño de Changuinola, Provincia de Bocas del

Toro.

c) Un (1) espacio ubicado en el Aeropuerto de Bocas del Toro.

d) Dos (2) espacios en el Aeropuerto Internacional Enrique Malek de David, Provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEGUNDO: El monto total del contrato es por la suma de B.250.132.68; equivalente a B.83.377.56 anualmente durante tres (3) años.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

ROGELIO DUMANCIR

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio
e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 97
(de 28 de julio de 1987)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION A LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es creciente la preocupación de la Dirección de Aeronáutica Civil y de otros sectores involucrados en la actividad de la aviación civil, la ubicación del Aeropuerto MARCO A. GELABERT en Paitilla, ciudad de Panamá, área ésta densamente poblada y con altas edificaciones que representan limitaciones para la seguridad de las operaciones de aterrizaje, despegue y vuelo en el circuito de tránsito del expresado aeropuerto;

Que la Dirección de Aeronáutica Civil ha emprendido estudios que reflejan limitaciones en las operaciones del Aeropuerto MARCO A. GELABERT, entre otros factores por la dificultad de obtener las aproximaciones del aire que, por el lado Norte sobre la ciudad de Panamá, constituyen un peligro para los residentes de las urbanizaciones circunvecinas;

Que los criterios de seguridad aérea y de operaciones aeroportuarias aconsejan la relocalización de este terminal aéreo, dado que su actual ubicación no es funcional, entre otras razones porque los edificios, hangares y demás infraestructura aeronáutica se encuentran ubicados muy cerca de la pista principal,

además de que el incremento de las actividades aéreas ocasiona saturación y consiguientes retrasos en las operaciones;

Que todos los inconvenientes reseñados motivan que la Dirección de Aeronáutica Civil en acatamiento a las normas internacionales que regulan la planificación y construcción de aeropuertos, haya formulado un Proyecto para el Desarrollo de un nuevo Aeropuerto Doméstico de Cortas Distancias en la ciudad de Panamá, que ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional;

Que es de urgencia evidente la ejecución de este Proyecto con el cual se garantiza la seguridad y continuidad de las operaciones aeroportuarias ya que de persistir las actuales condiciones en extremo limitantes se imposibilitaría la operación internacional del citado aeropuerto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Dirección de Aeronáutica Civil para que adelante los trámites necesarios para la ejecución del Proyecto sobre el nuevo Aeropuerto Doméstico y de Corta Distancia de la ciudad de Panamá por la fórmula conocida como "llave en mano", mediante una licitación pública por convocatoria internacional de firmas y empresas de reconocida experiencia, capacidad técnica y financiera, interesadas en la formulación de propuestas que sustenten la factibilidad técnica y financiera del expresado Proyecto, de manera que se efectúe la selección de la

propuesta más favorable para el diseño y construcción de dicho Aeropuerto, de conformidad con los términos de referencia, especificaciones y demás estudios elaborados por la Dirección de Aeronáutica Civil, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEGUNDO: las invitaciones que formule la Dirección de Aeronáutica Civil al preparar los términos de referencia, y demás documentos requeridos para que se sometan las propuestas respectivas, deberán dejar expresamente establecido que los mismos deben presentarse sobre las bases siguientes:

1a.- Que el precio a pagarse por la ejecución de la obra será mediante dación en pago de los terrenos, mejoras e instalaciones que integran el Aeropuerto MARCO A. GELABERT, ubicado en Paitilla, con sujeción al avalúo que se realice de conformidad con la Ley.

2a.- Que en el evento de que la propuesta escogida como la más favorable a los intereses públicos resulte superior al valor de los terrenos y mejoras antes mencionados, la diferencia se podrá pagar mediante la entrega de otros bienes de propiedad del Estado o mediante un financiamiento en los términos y condiciones que resulten aceptables para el Gobierno Nacional, que deberá proveer el proponente.

3a.- Cualesquiera otra condición o modalidad que la Dirección General de Aeronáutica Civil considere indispensable para contar con propuestas que le permitan escoger la que resulte más ventajosa a los intereses públicos.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO O. DUMANOIR
El Ministro de Comercio
e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política
Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 098-JD
Panamá, 20 de julio de 1987

LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto de Gabinete No. 13 del 27 de enero de 1989 faculta a la Dirección de Aeronáutica Civil para estructurar, fijar, imponer o cobrar tarifas, rentas y tasas por el uso

de sus facilidades o por los servicios que presta o suministra.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 4º de las tasas y tarifas deben ser fijadas y revisadas de manera que en todo tiempo provean fondos suficientes para el funcionamiento y operación de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que resulta sumamente oneroso para la Dirección de Aeronáutica Civil, la prestación de servicios técnicos especializados, sin una compensación de los gastos incurridos.

En consecuencia,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Por el cual se autoriza a la Dirección de Aeronáutica Civil, a establecer el cobro por los servicios técnicos especializados.

ARTICULO SEGUNDO: Los servicios técnicos especializados y las tarifas o tasas a cobrar son las siguientes:
A. CARGO POR SERVICIO DE AVALUO DE AERONAVES.

1.- El cobro por los servicios de avalúo de aeronaves, se hará en función del último valor de la aeronave.

Valor de la Aeronave		Aplicación: por el cobro	
B.	0	10.000	B. 0.0050
B.	10.001	100.000	B. 0.0031
B.	100.001	500.000	B. 0.0022
B.	500.001	o mas	B. 0.00125
B. OTRAS CERTIFICACIONES		4.- Otro tipo de certificación	25.00
1.- Certificaciones de Propietarios	B. 20.00	5.- Prueba de vuelo de Piloto Privado	25.00
2.- Certificaciones de Inscripción de Aeronaves	50.00	6.- Prueba de vuelo de Piloto Comercial	75.00
3.- Certificaciones de Talleres Aeronáuticos y Revalidación del mismo.	200.00	7.- Prueba de vuelo para Piloto	
		de Transporte	150.00
		8.- Cualquier tipo de habilitación	100.00
		9.- Certificación de licencias al Personal	25.00
		10.- Certificación por pérdida de Bitácora de vuelo	50.00

C. SERVICIO DE COMUNICACION VIA TELEX

1.- Las comunicaciones via telex estarán a disposición de los usuarios siempre que paguen por el uso del servicio a la tarifa establecida por el INTEI.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Dirección de Aeronáutica Civil, establecer los procedimientos y controles para el cobro de estos servicios.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución entrará en vigencia a partir de la publicación de

la Gaceta Oficial.

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Panamá, 20 de julio de 1987

RESOLUCION N° 099-JD
LA JUNTA DIRECTIVA DE

AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el mes de enero de cada año, se

celebran acontecimientos afines a celebrar el aniversario de la Dirección de Aeronáutica Civil, íntimamente vinculados a la Aviación Civil y Militar.

Que, el personal aeronáutico de dis-

tintas ramas técnicas han manifestado su interés en señalar durante el mes de enero un día que conmemore su especialidad.

Que, otras actividades deportivas aeronáuticas debidamente reconocidos por la Federación Aeronáutica Internacional (FAI) también contribuyen al Desarrollo de la Aviación Nacional, como lo son:

Técnica de Mantenimiento de Aeronaves.

Técnica en Electrónica Aeronáutica.

Técnica en Control de Tránsito Aéreo.

Técnica en Meteorología Aeronáutica.

Técnica en Estación Aeronáutica.
Técnica en Información Aeronáutica.
Técnica en Planificación del Espacio Aéreo.

Técnica de Operaciones Aeroportuarias.

Mecánica de Abordo.

Auxiliar de Vuelo.

Oficial Aeronavegante.

Paracaidista Deportivo.

En consecuencia,

RESUELVE:

Declarar el mes de enero Mes de la Aviación Panameña.

Declarar la tercera semana del mes de enero, la semana de Aeronáutica Civil.

Declarar el veintidós de enero Día de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Declarar el veintitrés de enero Día del Técnico Aeronáutico.

Declarar el último domingo del mes de enero, Día del Paracaidista Deportivo.

Esta resolución es válida a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

QUINTIN MELINO MOSQUITO, de generales y paradero desconocida para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de divorcio propuesto por FELIX DE GRACIA ARENAS.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, dos (2) de julio de 1987

El Juez,

(Fdo) Ramon Bartoli Arosemena

(Fdo) Guillermo Marón A.

Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, dos (2) de julio de 1987.

Guillermo Marón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-376600

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A MARIA DEL C. CAMPOS, cuyo paradero actual se ignora, para que por sí o por medio de apoderado legal, com-

parezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo CARLOS ANTONIO CASTILLO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de circulación nacional, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de secretario del Despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 5 de junio de 1987.

(Fdo)

Linda Nelson H. Ruiz

Juez Quinto del Circuito

Ramo Civil

(Fdo)

Mario E. Franco A.

Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es

fiel copia de su original.

Panamá, 5 de junio de 1987

Mario E. Franco

Secretario

L-376447

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio

DEL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A: MARIELA DE LA CRUZ ZARATE DE DE GRACIA, cuyo paradero se desco-

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 118

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A: MARIELA DE LA CRUZ ZARATE DE DE GRACIA, cuyo paradero se desco-

del presente Edicto, al público

EMPLAZA A:

ROBUSTINO MENDOZA (LEGAL)
BOBBY MENDOZA (USUAL) y **GRE-**
GORIO MENDOZA cuyo paradero ac-
tual se ignora para que dentro del
término de diez (10) días contados
desde la fecha de la última publica-
ción del presente Edicto, comparezca
a este Tribunal por sí o por medio de
apoderado o hacer valer sus dere-
chos en el presente Juicio EJECUTIVO
HIPOTECARIO que en su contra ha
instaurado EMMA S.A., advirtiéndole
que si así no lo hace dentro del tér-
mino expresado se le nombrará un
Defensor de Ausente con quien se
continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto
en lugar visible de la Secretaría del
Tribunal hoy 21 de julio de 1987 y
copias del mismo se ponen a disposi-
ción de la parte interesada para su
publicación.

(Fdo)
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Segunda del Circuito de Pa-
nama

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaría

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIORES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 21 de julio de 1987

Lidia A. de Ramas

L-388054
Unica publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 94

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL
PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada
de ROBERTO YEE RODRIGUEZ, se ha
dictado un auto cuya parte resolutive es
la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -602-

Panamá, dos (2) de junio de mil no-
vecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez

Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo
Civil, administrando justicia en nombre
de la República y por autoridad de la
Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio
de Sucesión Intestada de ROBERTO YEE
RODRIGUEZ (a.e.p.d.), desde el día 9
de diciembre de 1985, fecha en que ocu-
rrió su defunción; que son sus herederos
sin perjuicio de terceros: JULIA JUDITH
MIRANDA DE YEE en su condición de
esposa del difunto, SACHY MAYBELL
YEE MIRANDA y EDWIN R. YEE MI-
RANDA, estos en condición de hijos del
causante. Y ordena que comparezcan a
estar en derecho en el proceso todas las
personas que tengan algún interés en el,
incluyendo el representante del fisco.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplaza-
torio de que trata el artículo 1334 del
Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

(Fdo.) Licdo. Ramón Bartoli Aroseme-
na (Juez)

(Fdo.) Guillermo Morán A.

Seco.

Por tanto, se fija el presente edicto en
lugar visible de este despacho y copias
del mismo se ponen a disposición de los
interesados para su legal publicación...

Panamá, 2 de junio de 1987

El Juez,
Licdo. Ramón Bartoli Arosemena

Guillermo Morán A.
Secretario

L-388055
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la
Ley 32 de 1927, por este medio se hace
constar que la sociedad anónima APEX,
INC., inscrita en el Registro Público a
Ficha 174752, Rollo 19069 Imagen
0063 Sección de Micropelícula Mercantil,
ha sido disuelta según resolución adop-
tada en reunión de la Junta de Accionis-
tas celebrada el 2 de julio de 1987, y así
consta en documento de disolución pro-
tocolizada mediante Escritura Pública
No. 6.809 del 6 de julio de 1987, otan-
gada en la Notaría Quinta del Circuito
de Panamá, inscrita en el Registro Pú-
blico según Ficha 174752, Rollo 21981,
Imagen 0129 Sección de Micropelícula
Mercantil, el 27 de julio de 1987.

Panamá, 30 de julio de 1987.

L-376922
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que
mediante Escritura Pública Número
9.650 del 7 de julio de 1987, expedida
por la Notaría Primera del Circuito de
Panamá, la sociedad INTERBROKER
CONSULTANTS S.A., acuerda su diso-
lución y según consta en el Registro Pú-
blico, Sección de Micropelículas Mer-
cantil a la Ficha: 150765, Rollos: 21902 a
Imagen 0142 desde el día 16 del mes de
julio de 1987.

Panamá, 21 de julio de 1987.

L-376606
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que
mediante Escritura Pública No. 9.562
del 7 de julio de 1987, expedida por la
Notaría Primera del Circuito de Pa-
nama, la sociedad SKYLARK INVEST-
MENTS CORPORATION S.A., acuerda
su disolución y según consta en el Regis-
tro Público, Sección de Micropelículas
Mercantil a la Ficha: 054893, Rollos:
21935 e Imagen: 0009 desde el día 21
del mes de julio de 1987.

Panamá, 23 de julio de 1987.

L-376606
Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 7.322
de 17 de julio de 1987 de la Notaría
Quinta del Circuito, registrada el 29 de
julio de 1987, en la Sección de Micrope-
lícula (Mercantil) del Registro Público, a
la Ficha 150907, Rollo 21993, Imagen
0035, ha sido disuelta la sociedad "DISC
TRADING INC".

L-376976
Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No.
7056 de 13 de julio de 1987 de la
Notaría Quinta del Circuito, regis-
trada el 29 de julio de 1987, en la
Sección de Micropelícula (Mercantil)
del Registro Público, a la Ficha:
027580, Rollo 21991, Imagen 0152,
ha sido disuelta la sociedad "CHEL-
SEA ENTERPRISE CORPORATION".

L-376976
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 9.492 del 10 de julio de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad YERPANY FINANCIAL CORP. S.A., acuerda su disolución y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 106132; Rollo: 21869 e Imagen: 0167 desde el día 13 del mes de julio de 1987.

Panamá, 16 de julio de 1987

L-376147

Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 7057 de 13 de julio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de julio de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 008161, Rollo 21939, Imagen 0127 ha sido disuelta la sociedad "TINUS S.A."

L-376815

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 9.653 del 7 de julio de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad EASTERN CAY HOLDINGS S.A., acuerda su disolución y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 121111; Rollo 21935 e Imagen: 0002 desde el día 21 del mes de julio de 1987.

Panamá, 23 de julio de 1987

L-376606

Única publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No. 73

El suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que ANA MARIA FLORES DE PHILIDES, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 8-277-651, ha solicitado en compra a la nación el lote de terreno No. 2138 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA" que forma parte de la Finca No. 1723 Tomo 28, Folio 386, propiedad de la nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2149 y mide 30.00 metros

SUR: Calle 4 y mide 30.00 metros
ESTE: La Gran Vía y mide 20.00 metros

OESTE: Lote No. 2137 y mide 20.00 metros
SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesado se le entregará copia de este Edicto para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 16 de julio de 1987

Original firmado,

Licdo. Lázaro E. Rodríguez M.
Director General

LUCIA QUESADA
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 16 de julio de 1987 a las 8:30 a.m.

LUCIA QUESADA
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto, y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 30 de julio de 1987, a las 8:30 a.m.

Lucia Quesada
Secretaria

L-388202

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº. 106-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ALONSO MANUEL CISNEROS TORISIO, vecino de Monjaras, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº. 9-88-758, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 9-5643, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 hectáreas con 6.915.36 MP, ubicada en Las Cruces, Corregimiento de Monjaras, Distrito de Calobre de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Vicente Bozo;

SUR: Terrenos de Ricardo Rodríguez; Pastor López;

ESTE: Terrenos de Santos Vasquez, Reyes Toribio, Eusebio Vasquez;

OESTE: Terrenos de Miguel Bozo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de Monjaras y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 24 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM.
HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

PENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
OCCE

EDICTO Nº 104-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN COCLE

HACE SABER

Que el señor (a) LUIS FERNANDO SALCEDO PINO, vecino del corregimiento de LLANO GRANDE, distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-113-909, ha la adjudicación a título oneroso, de una superficie de 27 Has. + 5890.69 ubicada en EL PALMAR ARRIBA, corregimiento: LLANO GRANDE, distrito: LA PINTADA de esta provincia.

CUYOS LINDEROS GENERALES SON:

NORTE: BARTOLO GUTIERREZ.

SUR: CAMINO PALMAR ARRIBA.

ESTE: MARGARITO REYES, URBANO RODRIGUEZ.

OESTE: CAMINO AL TIGRESO, QUEBRADA EL TIGRESO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de LA PINTADA, o en la Corregiduría de LLANO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1987.

ING.
ORLANDO GORDON C.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE

Sra. DELFINA
B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 106-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA-M.I.D.A.- REGION Nº
4 COCLE

HACE SABER
Que el señor (a) VASCO ANTONIO

NÚÑEZ ESPINOZA, vecino del corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-47-864, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 134 + 8222.71 M2 hectáreas, ubicadas en RIO HATO, Corregimiento de RIO HATO Distrito de ANTON de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO, IDIAP, FERMIN DELGADO, JAVIER VISUETTI, SANTIAGO JARAMILLO, ABELARDO GUERRERO, ANIBAL RUIZ, ANGEL MARIA GONZALEZ, SUR: CAMINO A OTROS LOTES, ANGEL MARIA GONZALEZ, ESTE: CAMINO, IDIAP, ANGEL MARIA GONZALEZ, OESTE: CAMINO ANGEL MARIA GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 1 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1987.

ING. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador
Region 4,
Cocle

Sra. Delfina B. de
Sandoval
Secretaria
Adj./Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO Nº 022/87
El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:
Que ASENTAMIENTO 11 DE OCTUBRE, persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo el asiento 13, folio 157, tomo 1, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, señor DARIO BUITRAGO RAMOS, de nacionalidad PANAMENSA, mayor de edad, identificada con la cédula 8-69-496, con residencia en PENONOME, ciudad de PENONOME.

ha solicitado ante esta institución nacional, concesión TRANSITORIA de agua para: RIEGO DE ARROZ CON UNA SUPERFICIE DE 131 HAS. Y QUE TOMARA EL AGUA DEL RIO COCLE DEL SUR, en la finca 13-499 y 13-500-13501-13502-13503 y 13504, inscrita en el tomo 2-1-1-1-1-1, folio 2370, ubicada en el corregimiento de PENONOME, distrito de PENONOME, para obtener un caudal de 150 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de PENONOME, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de julio de 1987.

MAJOR MOISES DEL RIO
Director General de INRENAIRE

ING. CESAR ISAZA
Jefe del Depto. de
Aguas y Suelos

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO Nº 021/87
El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:
Que JUAN DE J. PARADA, persona NATURAL, legalmente inscrita bajo la ficha, folio, imagen, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, señor JUAN DE J. PARADA, de nacionalidad PANAMENSA, mayor de edad, identificada con la cédula 8-149-99, con residencia en PENONOME, ciudad de PENONOME, ha solicitado ante esta institución Nacional, concesión TRANSITORIA de agua para: RIEGO DE UNA SUPERFICIE DE 80 HAS. DE ARROZ Y QUE TOMARA EL AGUA DEL RIO HONDO, en la finca 2927 inscrita en el tomo 215, folio 168, ubicada en el corregimiento de EL COCO, distrito de PENONOME, en la Provincia de COCLE, para obtener un caudal de 80 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija

el presente edicto en lugar visible de este despacho, y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de EL COCO, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de julio de 1987.

MAJOR MOISES DEL RIO
Director General de INRENAIRE

ING. CESAR ISAZA
Jefe del Depto. de
Aguas y Suelos

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO Nº 020/87
El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:
Que LA COOP. DE SALINEROS DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPO R.L., persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo el tomo 2 folio 84, asiento 224, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, señor AUSTERTO QUEZADA DE BAZAN, de nacionalidad PANAMENSA, mayor de edad, identificada con la cédula 2-35-114, con residencia en AGUADULCE, ciudad de AGUADULCE, ha solicitado ante esta institución nacional, concesión TRANSITORIA de agua para: PRODUCCION DE SAL, EN UNA SUPERFICIE DE 55 HAS. Y QUE TOMARA EL AGUA DEL ESTERO LAS BARAS, en la finca — inscrita en el tomo —, folio —, ubicada en el corregimiento de AGUADULCE, distrito de AGUADULCE, en la provincia de COCLE, para obtener un caudal de 220 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de AGUADULCE, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá,

ma, a los 7 días del mes de julio de 1987.

MAYOR MOISES DEL RIO
Director General de INRENAVARE
ING. CESAR ISAZA
Jefe del Depto. de
Agua y Suelos

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RE-
CURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO N° 019/87
El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:
Que LA COOP. DE SALINERO DE SERV. MULTIPLE MARIN CAMPO R.L., persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo el tomo 2 folio 84, asiento 224, persona merantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, señor AUSBERTO QUEZADA DE BAZAN, de nacionalidad PANAMENA, mayor de edad, identificada con la cédula 2-38-414, con residencia en AGUADULCE, ciudad de AGUADULCE, ha solicitado ante esta institución nacional, concesión TRANSITORIA de agua para: PRODUCCION DE CAMARONES EN CULTIVO, CON UNA SUPERFICIE DE 55 HAS. Y QUE TOMARA EL AGUA DEL ESTERO BARAS, en la finca inscrita en el tomo ..., folio ..., ubicada en el corregimiento de AGUADULCE, distrito de AGUADULCE, en la provincia de COCLE, para obtener un caudal de 1030 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de AGUADULCE, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de julio de 1987.

MAYOR MOISES DEL RIO
Director General de INRENAVARE

ING. CESAR ISAZA
Jefe del Depto. de
Agua y Suelos

SUCESIONES:

EDICTO
EMPLAZATORIO N° 33
La Suscrita Juez Primera del Circuito de Cocle, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de CRISTOBAL TORRES, (q.e.p.d.) en favor de JOSE DE LA CRUZ TORRES RODRIGUEZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS: ...
Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de CRISTOBAL TORRES, (q.e.p.d.) desde el día 11 de agosto de 1976, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que su heredero legítimo es JOSE DE LA CRUZ TORRES RODRIGUEZ en su condición de hijo del causante y con perjuicios de terceros, y

ORDENA

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en el contado dentro de 10 días hábiles a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1534 del Código Judicial. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces.

Tengase como parte interesada al Fisco Nacional para todo lo relativo a las asignaciones hereditarias y donaciones.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

DERECHO: Artículo 1553 del Código Judicial Copíese y Notifíquese (fdo) Licda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ, Juez 1° del Circuito de Cocle, (fdo) Delfina Isabel Berrio M. Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación lo que se hace hoy 17 de julio de 1987.

Licda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ
Juez 1° del Circuito de Cocle

Delfina I. Berrio M.
Secretaria.

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Cocle.

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal.
Penonomé, 17 de julio de 1987.

AGRARIOS:

2 de marzo de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá en funciones de Juez Ejecutor por medio del Presente Edicto.

EMPLAZA

A PAVIA DE LA CRUZ MARTAY OTRA de generales desconocidas, a fin de que pde si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles de la finca 17659, inscrita al folio 326 del tomo 437, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no comparecer a juicio dentro de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Adquisición Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy primero (1) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remitan para su publicación de conformidad con la ley, DECRETO: Artículo 473 del Código Judicial.

Original Firmado
Licda. Gladys de Guerrero
LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos, Prov. de Panamá.

Original Firmado
EDMUNDO MANRIQUE
SECRETARIO.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 113
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor HILARIO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, único, zapatero, residente en Unión Solano N°1, casa N°3332, con cédula de Identidad Personal N°7-80-307. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado

do CALLE ARCO IRIS de la Barriada 2da. RINCON SOLANO Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE, RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472 TOMO 297. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA. CON 30.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472 TOMO 297. PROP. DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON 25.00 Mts. OESTE: CALLE ARCO IRIS CON 25.00 Mts.

Area total del terreno setecientos cincuenta metros cuadrados (750.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 24 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 4 de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN.
El Alcalde:

(Fdo) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

EDICTO 107

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 107

El suscrito alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber: Que el señor Ramiro Antonio Valcés González, varón, panameño, mayor de edad, casado,

residente en Cerro Viento casa N° 562, Guardia Nacional, portador de la cédula de identidad persona N° 9-59-414 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle de La Fuente de la barriada Herradura N° 2 Corregimiento de Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 1224 folio 318 tomo 101 terreno municipal con 30.00 mts.

SUR: Calle Santa Clara con 30.00 mts.

ESTE: Calle de La Fuente con 23.00 mts.

OESTE: Resto de la finca 1224 folio 318 tomo 101 terreno municipal con 23.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos noventa metros cuadrados (690.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran atendidas.

La Chorrera 29 de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFA DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefa del Departamento de Catastro Municipal

REMATES:

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, secretaria dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra VICTOR MANUEL PEREZ MARTINEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra VICTOR MANUEL PEREZ MARTINEZ, se ha señalado el día veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987) para que tenga lugar el remate del bien inmueble dado en garantía, de propiedad de GUILLERMO CAMPBELL BERNAL, el cual se describe a continuación:

Finca No. 60,954, inscrita en el Registro Público al folio 478, del tomo 1394, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, el cual consiste en un lote de terreno y casa de una sola planta, situada en la acera Este de Calle Ernesto Rodríguez, barrio Salboa, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 600 mts².
Que sobre esta finca se encuentra construida una casa estilo chalet de una sola planta, con su sala, comedor, cocina, servicio higiénico, dos piezas con tres divisiones cada una.

Valor según avalúo: B/ 18,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 30/100 (B/ 21,137.30) en concepto de capital, intereses y gastos de cobranza que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda, y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el DIEZ (10%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1739 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá consignar para que su postura sea admisible, el DIEZ (10%) por ciento de la canti-

dad señalada como base para el remate del bien o bienes que se pretenden rematar.

Tanto el acreedor como el tercerista coadyuvante son postores hábiles para hacer posturas por su crédito. El ejecutante y el tercerista coadyuvante no necesitan hacer consignación salvo cuando su crédito represente menos de la base del remate. En este caso, consignará el DIEZ (10%) por ciento de la diferencia entre su débito y la base del remate".

ARTICULO 37: DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975.

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación y publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de agosto de 1987.
Maria de Pinillo
secretaria

AVISO DE SEGUNDO REMATE

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR
DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,
RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL
PRESENTE AVISO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO EXTERIOR, S.A. contra MAURA ABREU TORRES, se ha señalado el día nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta judicial en pública subasta de la finca que se detalla a continuación:

"Finca No. 22,194 inscrita al Tomo 530, Folio 116 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá lote de terreno, situado en la carretera Boyd-

Roosevelt de la Urbanización Las Cumbreras, Distrito, Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte limita por una parte con el lote No. 522 y mide 22 metros y por la otra parte limita con resto libre de la finca 18.976 y mide 19 metros 20 centímetros, por el Sur limita con la calle 4 mide 35 metros por el Este limita en una parte con resto libre de la finca 18.976 y mide 27 metros 3 centímetros y por la otra parte limita con el lote 521 y resto libre de la misma finca y mide 32 metros y por el Oeste limita con calle 5 y mide 48 metros 10 centímetros. SUPERFICIE: 1.686 metros cuadrados. GRAVAMENES: VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, S.A., por la suma de \$ 180.000.00 en un plazo de 10 años inscrita a la ficha 46333, rollo 5110, imagen 0122 (Hipoteca y Anticresis).

Servirá de base para el remate la suma de doscientos diecinueve mil seis balboas con cincuenta centavos----- (\$ 219.006.50), y pasturas admisibles las que cubran la mitad (1-2) de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10 por ciento) de la base del remate mediante Certificación de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán pasturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor pastor. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare pastor por la mitad del día, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Decreto Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la ejecutante para su legal publicación, hoy tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licda. MINNKA Z. DE VIDAL
Alguacil Ejecutor del Juzgado Séptimo
Del Primer Circuito Judicial
de Panamá, Ramo Civil

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 3 de agosto de 1987

Secretario.

L-388088
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El Licda. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario promovido por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra GANADERA SANTA MARTA, S.A. y EZEQUIEL GONZALEZ CAMARENA, se ha señalado el día 31 de agosto del presente año (1.987), para que dentro de las horas hábiles del mismo, se realice la venta en subasta pública (venta judicial o remate) del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 4498, inscrita al Folia 226, del Tomo 163, de la Sección de la Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, situada en Santa Marta, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: Los linderos de la Finca No. 4498 son: Norte, Línea del ferrocarril, Sur, Socorro de Méndez, Victoriano Samudio, Este, Cementerio de Santa Marta, Felipe Moreno y Victoriano Samudio, Oeste, Emilio Quiel y Teodoro Quiel.

SUPERFICIE: 17 hectáreas con 9,842 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: \$ 15.000.00.

GRAVAMENES INSCRITOS: Restricciones de ley, Belinda de De Urriola, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por Auto de 7 de junio de 1983 Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la ley con motivo del Juicio propuesto por The Chase Manhattan Bank contra Ganadería Santa Marta, S.A. y Ezequiel González Camarena decreta secuestro sobre esta finca propiedad de Ezequiel González Camarena, por la suma de \$ 20.000.00 de capital, \$ 3.165.00 de costas, y 100 balboas de gastos. Que se encuentra pendiente de inscripción el asiento No. 1251 del Tomo 161.

PROPIETARIO: EZEQUIEL GONZALEZ CAMARENA es propietario de la

Finca No. 4498, inscrita al Folia 226, del Tomo 163, de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, del Registro Público.

Servirá de base para el remate la suma de \$ 15.000.00 y serán pasturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento de la base del remate mediante Certificación de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán pasturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien en remate al mejor pastor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, por suspensión del despacho público decretada oficialmente la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy 31 de julio de 1.987.

EL ALGUACIL EJECUTOR
(Fdo.) Licda. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL.

EL SUSCRITO SECRETARIO del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario.

L-376818
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 130

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MANUEL DE JESUS CHIQUILANI

(Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL.
AUTO NUMERO 810

Panamá, veinte (20) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **MANUEL DE JESUS CHIQUILANI (Q.E.P.D.)**, desde el día 5 de agosto de 1974, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros; **VICTORIA KANG VDA. DE CHIQUILANI**, en su condición de esposa del difunto. Y ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo el representante del fisco.

Fíjese y publíquese, el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) Licdo. Ramón Bartoli Arasemena. (Juez).

(Fdo.) Guillermo Morán A. (Srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de julio de 1987.

El Juez,

Licdo. Ramón Bartoli Arasemena.

Guillermo Morán A.
 Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 20 de julio de 1987.

Guillermo Morán A.
 Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo civil.

(L-376822
 Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada que se tramita en este Juzgado de GE-

REMIAS DE LEON SOLIS (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y siete. **VISTOS:**

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de **GEREMIAS DE LEON SOLIS (q.e.p.d.)**, desde el día diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor **VIRGILIO DE LEON DE LEON**, en condición de hijo del causante.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún interés en ella; b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente y c) Que se tenga como parte en este juicio a la Administración de Rentas Internas para el pago de impuestos correspondiente. **COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) Dr. FERMIN E. CASTANEDAS A. EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. (FDO) FACUNDO DOMINGUEZ SECRETARIO.**

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermin E. Castañedas A.
 Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
 Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

9 de julio de 1987

L-360334
 Única publicación

PERSONERIA JURIDICA

Resolución No. 154

Panamá, 16 de septiembre de 1986

Mediante apoderado legal VICENTE

PASCUAL, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Panamá, y cédula de identidad personal No. N-9-429, en su carácter de Representante legal de la asociación denominada **CAMARA DE COMERCIO ARGENTINA-PANAMENA**, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiere a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de directivos de la asociación.

Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son entre otros velar por el mejoramiento de las relaciones tanto científicas como tecnológicas, culturales y turísticas entre ambos países.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la **CAMARA DE COMERCIO ARGENTINA-PANAMENA** y reconocerle Personería Jurídica conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil, y el artículo 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

RODOLFO CHIARI DE LEON
 Ministro de Gobierno y Justicia

ALICIO A. RIVERA I.
 Viceministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

RESUELTO No. 26

Panamá, 11 de marzo de 1987
Mediante apoderado legal, Vicente Pascual, varón, panameño, ingeniero, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-429, vecino de esta ciudad, en su condición de Representante Legal de la Asociación denominada "CAMARA DE COMERCIO ARGENTINA-PANAMENA", solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, se modifique el Resuelto No. 154 del 16 de septiembre de 1986, en el sentido de corregir el nombre de la asociación mencionada por "CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PANAMENA", tomando en consideración las razones de orden gramatical y atendiendo a la forma correcta como debe escribirse en el idioma español.

Para fundamentar su pretensión ha presentado:

a) Acto de la Asamblea General donde se aprueba la modificación en el nombre.

Como lo solicitado por el peticionario se fundamenta en razones gramaticales; y siendo el español, el idioma oficial de la República, tal como lo establece el artículo 7 de nuestra Constitución Política.

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA**

en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Modificar el Resuelto No. 154 de 16 de septiembre de 1986, en el sentido de corregir el nombre de la Asociación "CAMARA DE COMERCIO ARGENTINA - PANAMENA", por "CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PANAMENA".

En toda la documentación que sirva de fundamento para reconocerle Personería Jurídica a la CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PANAMENA, donde se lee CAMARA DE COMERCIO ARGENTINA-PANAMENA, debe leerse "CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PANAMENA".

Los otros aspectos reconocidos en virtud del Resuelto No. 154 de 16 de septiembre de 1986, siguen vigentes.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ALICIO A. RIVERA I.
Viceministro de Gobierno y Justicia.

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO No. 80**

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a MAUREL NOEL INTERIANO, en su condición de Representante Legal, de GAS DEL TROPICO S.A., de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto MIGUEL ZARAGOZA FUENTES.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de agosto de 1987.

La Juez
Licda. Zoila Rosa Esquivel

Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR,
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá, 4 de agosto de 1987
ANGELA RUSSO DE CEDENO
Secretaria

L-388093
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A EDUARDO ZARAGOZA FUENTES, en su condición de Representante Legal de HIDROGAS DE CENTRO AMERICA, S.A., de generales y paradero desconocido, para que, dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto MIGUEL ZARAGOZA FUENTES.

EDITORA RENOVACION, S. A.

justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto MIGUEL ZARAGOZA FUENTES.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de agosto de 1987.

La Juez
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá, 4 de agosto de 1987
ANGELA RUSSO DE CEDENO
Secretaria.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 9,041 de 23 de junio de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad U-VERMORE INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 151901; Rollo: 21921 e Imagen: 0054 desde el día 20 del mes de julio de 1987.

Panamá, 23 de julio de 1987

L-376606
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública número 3,830 del 11 de marzo de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad GREENBANK INVESTMENTS S.A., acuerda su disolución y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 114112, Rollo: 21887 e Imagen: 0046 desde el día 14 del mes de julio de 1987.

Panamá, 23 de julio de 1987.

(L-376606
UNICA PUBLICACION)